



# Asociación de Municipios La Guajira Zona Sur

NIT. 901.516.327

1  
RES. 006-2023

## RESOLUCIÓN No. 006

(30 de Enero de 2023)

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2023, DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS LA GUAJIRA ZONA SUR”.**

El Director Ejecutivo de la Asociación de Municipios del Sur-Sur de la Guajira “LA GUAJIRA ZONA SUR”, en uso de sus atribuciones constitucionales y estatutarias,  
y,

### CONSIDERANDO

Que el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, *“Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”* señala que cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano.

Que mediante Decreto 4637 de 2011, se crea la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y establece dentro de sus funciones, el señalar la metodología para diseñar y hacer seguimiento a las estrategias de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano que deberán elaborar anualmente las entidades del orden nacional y territorial, de conformidad con lo señalado en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, así como la metodología para diseñar e implementar los planes de acción previstos en el artículo 74 de dicha Ley.

Que la Secretaría de Transparencia del Departamento de la Presidencia de la República elaboró el documento *“Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”*, de conformidad con lo señalado en los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 2641 de 2012.

Que mediante la Ley 1712 de 2014, *“Por la cual se crea la Ley de Transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional”* señala el derecho a la información pública y los procedimientos para su ejercicio y garantía acceso, de conformidad con los artículos 8, 9 y 11 de la Ley, reglamentado por el Decreto 0103 de enero 20 de 2015.



# Asociación de Municipios La Guajira Zona Sur

NIT. 901.516.327

2  
RES. 006-2023

Que en cumplimiento de las obligaciones derivadas del mencionado documento, la Dirección Ejecutiva, formuló el "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para la vigencia del año 2023, de la Asociación de Municipios La Guajira Zona Sur", en el cual se definen las acciones a emprender para asegurar la efectividad de la estrategia de lucha contra la corrupción.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública expidió la Circular Externa No. 100-020, del 10 de diciembre de 2021, emite los lineamientos para la formulación de las estrategias de racionalización de trámites, rendición de cuentas y servicio al ciudadano en el Plan Anticorrupción y de atención al ciudadano para la vigencia 2023.

En mérito de lo expuesto, se

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: ADOPTAR EN TODAS SUS PARTES EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, PARA LA VIGENCIA 2023**, dirigido a todos los funcionarios y contratistas de la Asociación de Municipios del sur-sur de la Guajira, LA GUAJIRA ZONA SUR, en la ejecución de sus procesos, el desarrollo de sus funciones, y obligaciones, y la normatividad aplicable, el cual forma parte integral del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: OFICINA ENCARGADA.** La Consolidación del Plan Anticorrupción y de Atención al ciudadano, estará a cargo de la Dirección Ejecutiva.

**ARTÍCULO TERCERO: SEGUIMIENTO Y CONTROL.** La verificación de la elaboración, de su visualización, el seguimiento y el control a las acciones contempladas en el Plan de Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, estará a cargo de la Dirección Ejecutiva.

**ARTÍCULO CUARTO- EJECUCIÓN:** La ejecución de las acciones plasmadas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, estará a cargo de los responsables de los procesos.



# Asociación de Municipios La Guajira Zona Sur

NIT. 901.516.327

3

RES. 006-2023

**ARTÍCULO QUINTO: PUBLICACIÓN.** El presente acto administrativo se divulgará y socializará a través de los medios de comunicación e información de la entidad, y el Plan anticorrupción aprobado deberá cargarse en la pagina web de la Asociación de Municipios La Guajira Zona Sur a mas tardar el 31 de Enero de 2023.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en El Molino a los treinta (30) días del mes de Enero de 2023.

**PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

**RAFAEL AUGUSTO SOTO OÑATE**  
Director Ejecutivo